

CARTILLA
Nº1

LA AVICULTURA EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL



LA AVICULTURA EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENTE EJECUTIVO

Andrés Valencia Pinzón

DIRECTORA DEL PROGRAMA AMBIENTAL

Ana María López Hernández

COORDINADORA DE ORDENAMIENTO

Stefanía Escobar Pineda

AUTOR

Clemencia Escallón Gartner

Marzo de 2017

PRESENTACIÓN

El compromiso de alimentar a Colombia requiere de un territorio apto que produzca las proteínas necesarias para la vida. Es por esto, que la Federación Nacional de Avicultores de Colombia, Fenavi, y el Fondo Nacional Avícola, FONAV a través del Programa Ambiental; conscientes de la importancia que tiene la planeación y ordenamiento en los territorios en el país y a la vez su impacto que tiene éste en la sostenibilidad del sector avícola, desarrolla este contenido con el fin de orientar a nuestros avicultores sobre los conceptos, espacios e instancias de participación en temas de Ordenamiento Territorial.

Este contenido es la primera pieza comunicativa de una serie de cartillas que permitirán orientar y acompañar la participación cualificada de los avicultores en los procesos de ordenamiento territorial en los municipios y regiones.

Agradecemos su lectura y su participación activa en los espacios de concertación que permitan entender y dimensionar la importancia de la avicultura en los territorios y su contribución a la seguridad alimentaria de los colombianos.

ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
Presidente

CONTENIDO

1. EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL SECTOR AGROPECUARIO

- 1.1. Las instancias para la participación.
- 1.2. La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA. Los lineamientos para el ordenamiento territorial rural.

2. ESCENARIOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. Institucionalidad y lineamientos.

- 2.1. El Plan de ordenamiento territorial como instrumento.
- 2.2. El ordenamiento territorial departamental. Un nuevo espacio para explorar.
- 2.3. La metropolización como escenario a tener en cuenta para la actividad avícola.
- 2.4. El programa de territorios modernos.

3. EL SECTOR AVÍCOLA EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. INSTRUMENTOS Y PROCESOS

- 3.1. El POT como instrumento: el proceso y las decisiones.
- 3.2. Los conflictos en relación con el ordenamiento: reconocimiento y caracterización
- 3.3. Los instrumentos: la escala intermedia del planeamiento.

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de la importancia que tienen las decisiones del planeamiento y ordenamiento territorial local en la sostenibilidad de las unidades productivas avícolas ha sido objeto de atención por parte de Fenavi en los últimos años. Con la publicación del documento “Elementos básicos conceptuales de ordenamiento territorial”, de amplia circulación entre los avicultores, se dieron a conocer en su momento los principales conceptos y características del Plan de Ordenamiento Territorial y el proceso para su elaboración. En ese momento se hizo un llamado de atención para que los avicultores se motivaran a participar activamente en los procesos de planeación y ordenamiento del territorio bajo el entendido de que la sostenibilidad de la actividad se relaciona con las definiciones normativas y de usos del suelo definidas para los territorios donde se ubican las unidades productivas del sector avícola. (Fenavi. 2014)

Posteriormente y como complemento, en 2014 se desarrollaron jornadas de formación y capacitación que permitieron que los avicultores contaran con más información y herramientas pertinentes y suficientes de actuación para activar la participación de los avicultores en los escenarios de deliberación sobre el ordenamiento territorial en los respectivos municipios donde desarrollan su actividad económica. Se enfatizó en las implicaciones de la participación como colectivo en las instancias consultivas del proceso de ordenamiento, particularmente el Consejo Territorial de Planeación, y la relación con otros procesos de planeación local como el plan de desarrollo.

En las jornadas en mención se evidenció un alto grado de ausencia de los avicultores en el proceso de formulación de los POT y una ausencia total en las instancias tales como el Consejo Territorial de Planeación -CTP. También se reconoció el escepticismo frente al instrumento de ordenamiento – POT tanto por su naturaleza como por las condiciones técnicas y políticas del proceso de adopción. Sin embargo, como se comentó en las conclusiones de las jornadas, el tema afecta de manera importante al sec-

tor y se reiteró la necesidad de acercarse, como interlocutores válidos, a los procesos de desarrollo y ordenamiento en los respectivos municipios en los que desarrollan sus actividades.

Considerando lo anterior y ante la evidencia de las debilidades de la planificación territorial del suelo rural y los conflictos permanentes con el desarrollo del sector avícola, en 2015 se evidenció desde Fenavi la necesidad de relacionar adecuadamente los procesos productivos de la avicultura con los procesos de ordenamiento territorial para conocer las condiciones de permanencia de la actividad en los distintos territorios. Con ello se pretendió entender mejor los conflictos entre la vocación y el uso real del suelo, los cambios generados en la clasificación del suelo definidos en el ordenamiento territorial y los retos para el desarrollo del sector.

En esta oportunidad desde el Convenio de Asociación No. 148 de 2014 suscrito con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA para la formulación del Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad del sector avícola nacional, se planteó elaborar lineamientos, criterios e instrumentos que mejoren la sostenibilidad y la competitividad del sector. Para el reconocimiento del problema con las decisiones de ordenamiento territorial se elaboró, en conjunto, un trabajo entre Fenavi - UPRA y productores, y se adelantó la construcción conjunta de un diagnóstico y una línea base para caracterizar la situación actual.

Los principales resultados del estudio indicaron que si bien el sector avícola tiene un destacado lugar como actor en la defensa de la seguridad alimentaria de Colombia y su participación en el PIB agropecuario (4.1%) le merece el reconocimiento como una de las industrias más estructuradas del sector pecuario. Las debilidades en la planificación del suelo rural para el desarrollo agropecuario ha generado conflictos y presiones de otros sectores, como el de la construcción, que han llevado a la salida de las industrias avícolas de los territorios que han ocupado por décadas. (FENAVI – UPRA 2015).

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del trabajo se definieron las variables institucionales, económicas, técnicas y sanitarias que permitirían caracterizar adecuadamente la problemática y con estas se diseñó el instrumento de recolección de información, aplicado tanto a productores avícolas como a representantes de las administraciones municipales, lo que permitió, posteriormente, obtener el diagnóstico cuyos resultados principales se describen a continuación:

Las encuestas fueron realizadas tanto en granjas como en plantas de incubación, de beneficio y de alimento balanceado a 200 empresas a nivel nacional, que representaron el 77% del total del encasamiento. Para garantizar la representatividad, se tuvo en cuenta el tamaño de la empresa y su nivel de encasamiento y, además, se realizaron entrevistas a profundidad a 24 productores y 25 administraciones municipales en seis zonas del país.

La caracterización arrojó información muy detallada y de enorme interés para reconocer la problemática. En este documento se priorizaron los siguientes resultados:¹

1. El ordenamiento territorial y las decisiones que allí se adoptan todavía no se encuentran dentro de los factores más importantes para el montaje de una granja. En primer lugar está el acceso al agua, la infraestructura y la situación sanitaria de la zona.
2. Tres (3) de cada diez (10) empresas reportan tener conflicto con uso del suelo en por lo menos una (1) de sus granjas por diferentes razones tales como la cercanía a centros poblados y vivienda rural y actividades turísticas. El conflicto se identifica en 149 granjas en 55 municipios (14%) de las encuestadas.

1. En el documento Fenavi-Upra se encuentran detalladas en las ilustraciones No 34.35, 36, 37 y 42.

3. El 49.5% de las empresas entrevistadas ha tenido quejas de vecinos. La generación de olores es la principal razón.

4. En participación en escenarios de formulación de POT tan solo el 22% de los avicultores confirmó haber estado en esos espacios.

5. Más de la mitad de los avicultores señalan que la expansión urbana es la principal razón de riesgo de permanencia de las granjas en su ubicación actual (presión de valorización).

6. Se señala que el 70% de las granjas están en suelo permitido; el 13% en suelo NO permitido y el 17% no saben en qué tipo de suelo se encuentra.

En las recomendaciones del documento de caracterización se destacan las siguientes entre otras muchas:

- La conveniencia de reconocer la estructura de negocio conocido como el modelo de “integrados” por su aporte a la seguridad alimentaria y a la economía familiar rural.
- La pertinencia de aportar información útil para los procesos de ordenamiento territorial que permitan además posicionar a la industria avícola en los escenarios de competitividad regional.
- La necesidad de establecer acciones de reconocimiento de las condiciones de cantidad e intensidad de la producción avícola para reducir conflictos.
- La importancia de establecer lineamientos y criterios que orienten la ubicación de la industria avícola tanto para los empresarios como para las administraciones municipales.
- La pertinencia de definir estrategias para mejorar el relacionamiento con los vecinos.

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL SECTOR AGROPECUARIO

Las instancias para la participación

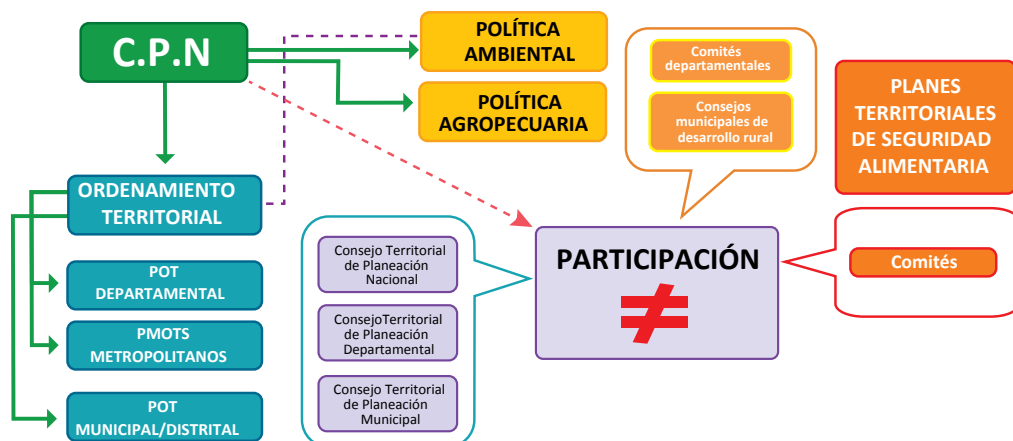
Desde la Constitución Política Nacional y los desarrollos legislativos posteriores se consolidan dos escenarios que condicionan la dinámica del territorio y del sector rural en Colombia. Por un lado, la posición descentralizadora, al otorgar en el artículo 311 la competencia de ordenamiento territorial al municipio, busca que se direccionen los intereses colectivos y se plasmen en escenarios de desarrollo que tengan en el ordenamiento territorial un referente claro. Para ello el reconocimiento de la función pública de urbanismo en un enfoque descentralizador con autonomía municipal tiene efectos significativos en el ordenamiento territorial. Por otro lado, y en desarrollo de este principio constitucional, la búsqueda de espacios para la participación ciudadana y los procedimientos para garantizarlos son fundamentales en términos de la legitimidad y sostenibilidad de los procesos. Lo anterior sin dejar de lado los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. Particularmente interesa resaltar la creación de los Consejos Territoriales de Planeación mediante la Ley 152 en su artículo 34, con la participación de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios.



Ahora bien, desde el año 1993 existió en el país la preocupación por proteger las actividades agropecuarias, la producción de alimentos y lo que en la ley se denominó el sistema agroalimentario con figuras como las zonas de desarrollo empresarial, la provisión de créditos y asistencia técnica. En ese entonces se creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino para elevar el nivel de vida de los campesinos, asegurar la coordinación y la cooperación de las entidades del Estado en los distintos niveles territoriales y buscar un mejor desarrollo. El propósito buscado en la Ley 160 de 1994, fue “acrecentar la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, en armonía con el desarrollo de los otros sectores económicos; aumentar la productividad de las explotaciones y la eficiente comercialización de los productos agropecuarios y procurar que las aguas y tierras se utilicen de la manera que mejor convenga a su ubicación y características”. En esta ley se crean los Consejo Seccionales de Desarrollo Agropecuario, los **Comités Departamentales de Desarrollo Rural y Reforma Agraria y los Consejos Municipales de Desarrollo Rural**.

Posteriormente con el Conpes 113 de 2008 se define la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional por concertación institucional y con participación de las organizaciones de la sociedad civil. Allí se reconoce la disponibilidad de alimentos, la importancia de la estructura productiva, los factores productivos, las políticas de producción y comercio, las tensiones sociopolíticas y la suficiencia y estabilidad de la producción los alimentos de la canasta familiar. En las estrategias se expone la necesidad de un desarrollo institucional moderno, dinámico y multisectorial y menciona los “Planes Territoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional” que garanticen en los distintos niveles territoriales armonía con la política y con los planes de ordenamiento territorial, advirtiendo que se deben regir por las mismas disposiciones para no ir en vías distintas. Todo lo anterior con el fin de vincular actores en alianzas estratégicas con escenarios de participación ciudadana, con la propuesta de apoyo a los entes territoriales para el mejoramiento de la comercialización y el desarrollo de redes regionales de seguridad alimentaria y nutricional.

Esquema 1. ESQUEMA DE SECTORES Y ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN.



Fuente: Fenavi - Fonav.

Esta divergencia de temas y procesos locales no ha generado un escenario claro de participación para los actores del sector agropecuario y la relación entre niveles territoriales tampoco ha propiciado dinámicas de discusión armónica para el desarrollo económico y el ordenamiento territorial. (Ver esquema 1).

Por favor responda la información general y las preguntas 1 y 2, que se encuentra al final de esta cartilla.

La Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA. Los lineamientos para el ordenamiento territorial rural

La decisión institucional en el Ministerio de Agricultura de crear la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y usos agropecuarios - UPRA con la misión de planificar el uso eficiente del suelo y el agua y el desarrollo rural con enfoque territorial, genera un nuevo espacio para el sector rural. La UPRA debe diseñar los instrumentos para el ordenamiento del suelo rural y las políticas que serán consideradas por las entidades territoriales en los planes de



ordenamiento territorial, pauta que se reitera en el Decreto 4145 de 2011 y en la Ley 1551 de 2012, sobre las funciones de los municipios.

Interesa en este documento enfatizar dos aspectos en relación con la UPRA: el enfoque de desarrollo rural con enfoque territorial y los lineamientos para el ordenamiento territorial rural que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de los POT y los planes de desarrollo, tanto departamental como municipal.

Como se menciona en el documento “Bases para la Formulación de la Política Pública” (MADT. UPRA 2015) el carácter territorial obliga a considerar integralmente todos los elementos que se involucran en la ocupación del territorio rural y los usos agropecuarios en el marco de la planificación rural. Es un enfoque que incluye la gestión agropecuaria, la gestión del riesgo y la coordinación institucional, además de la gestión de la información y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Es en resumen, se trata de una visión territorial sistémica que debe armonizar y articular las competencias en los distintos ámbitos territoriales y por lo tanto propiciar la convergencia de los instrumentos de planificación.

Dentro del marco conceptual del documento vale destacar la aproximación de la Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios - GESTUA a la nueva ruralidad, reconociendo los cambios que experimentan los espacios rurales en escenarios de globalización... “Conceptos como los de metropolización, periurbanización, suburbanización, rururbanización, continuo urbano-rural, agrópolis, agricultura urbana y urbanismo rural dan cuenta de procesos y fenómenos que desafían las tradicionales maneras dicotómicas de pensar la relación rural-urbana (MA-UPRA.2015, pag 30). En estos conceptos se evidencian las nuevas visiones de la integración rural-urbana basada en relaciones de sinergia y complementariedad diferentes a las tradicionales de la dicotomía campo-ciudad y la valoración.

Ahora, con los instrumentos sectoriales de planificación agropecuaria impulsados por la GESTUA y la articulación con los planes de ordenamiento territorial se busca concretar los objetivos de la política. Este nuevo orden territorial para el campo colombiano con un horizonte de tiempo de 20 años permitiría las transformaciones requeridas, como se manifiesta en el documento como objetivo: “En el año 2035: La producción agropecuaria en Colombia se realiza de manera ordenada, con una planificación participativa en función de garantizar la sostenibilidad y competitividad de los distintos sectores productivos, contribuyendo a su vez al mejoramiento en la calidad de vida de la población rural, en armonía con el ambiente. La producción agropecuaria garantiza la seguridad y soberanía alimentaria nacional con productos diversificados e inocuos y prácticas que respetan los valores culturales de la población rural.” (ibid, pag 53).

2.

ESCENARIOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INSTITUCIONALIDAD Y LINEAMIENTOS

El Plan de ordenamiento territorial como instrumento

En los objetivos de la Ley 388 de 97 – Ley de Desarrollo Territorial - se pretende garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales de prevalencia del interés general sobre el particular. Ahora bien, en atención al cumplimiento de la función pública del urbanismo se deben cumplir entre otras, las funciones de “atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlos en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural” como lo establece el artículo 3.

En desarrollo de los preceptos constitucionales, se establece que las administraciones territoriales deberán fomentar la concertación de intereses sociales, económicos y urbanísticos mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones. La concertación tendrá por objeto según el artículo 4 “...asegurar la eficacia de las política públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados en el ordenamiento del territorio municipal”.



Ahora bien, se entiende desde la ley que el ordenamiento territorial tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, diseñar y adoptar instrumentos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular actuaciones sectoriales que afecten la estructura del territorio municipal o distrital. En últimas “...regular las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras”. (Artículo 6 de la Ley 388 de 1997).

El ordenamiento territorial debe ser entendido por los actores locales, incluidos los empresarios del sector avícola, no como una imposición sin fundamento o una camisa de fuerza, sino como una oportunidad para la cual hay que prepararse y actuar en el proceso de formulación del plan, de manera responsable con el ejercicio ciudadano y empresarial.

La calidad de procesos técnicamente soportados y la legitimidad de las decisiones pasan por el ejercicio de construcción colectiva de la visión del territorio y el aporte de información e insumos técnicos que permitan entender, valorar y posicionar la actividad avícola en el territorio.

Es un proceso que se nutre de insumos técnicos y que requiere del compromiso político de los actores. **La ausencia del sector avícola en estos componentes no impide el proceso de toma de decisiones, pero sí las aleja de la dinámica económica y sectorial esperada.**

Por favor responda las preguntas 3, 4, 5 y 6 que se encuentra al final de esta cartilla.

El ordenamiento territorial departamental. Un nuevo espacio para explorar.

Desde el ejercicio reglamentario de la Ley 388 de 1997 se evidenció que el referir el ordenamiento territorial exclusivamente al escenario municipal y distrital generaba dificultades de manejo del territorio al quedar el escenario regional exclusivamente en la institucionalidad de las corporaciones ambientales.

Se identificó también por parte de las entidades nacionales una debilidad en la implementación de los instrumentos para el ordenamiento territorial – POT y dificultades grandes para la articulación de la gestión territorial. “Existen numerosos vacíos y traslapes en las normas, instrumentos y competencias de los niveles de gobierno en relación al ordenamiento territorial, quedando las decisiones prioritarias para el desarrollo en función de la expedición de permisos y licencias por parte de autoridades sectoriales, sin que su aplicación atienda a una visión integral y estratégica del territorio.” (DNP, 2014).

Con este diagnóstico y con la expedición de la Ley 1454 de 2011- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial-LOOT, definida en el artículo 298 de la CPN, se ordena dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano, establecer los propósitos del ordenamiento territorial y enmarcar los principios rectores del mismo, entre otros objetivos. Allí se establece que el ordenamiento departamental será la base para las orientaciones a los municipios en sus respectivos POT, ocupando un espacio significativo para el ordenamiento territorial en materia de competencias y normas generales para la organización territorial.

Desde hace cinco años el gobierno nacional han centrado esfuerzos institucionales en la definición de recomendaciones, insumos y lineamientos para adelantar los procesos de ordenamiento territorial departamental y la adopción de los respectivos planes, los cuales se espera que enmarquen una visión de desarrollo que complemente y fortalezca el territorio nacional en su conjunto. En este sentido, el denominado “Modelo de Ordenamiento Territorial” (COT. 2016) como síntesis del sistema territorial², el Plan de Ordenamiento departamental³ y las “Determinantes

² **Modelo de Ordenamiento Territorial.** Es la síntesis de la organización del sistema territorial departamental expresada en la espacialización de los principales sistemas de escala intermunicipal que estructuran el territorio departamental, tales como los asentamientos poblacionales urbanos y rurales, la estructura ecológica, los corredores de conectividad funcional, las redes de infraestructura y equipamientos y los servicios públicos. Para la determinación del modelo es fundamental considerar la estructura de la propiedad y distribución predial rural y el sistema de áreas productivas. (COT. Acuerdo 5 de 2016).

³ **Plan de Ordenamiento Departamental - POD.** Es un instrumento para el ordenamiento del territorio departamental, cuyo objetivo es armonizar las políticas, planes, programas y proyectos de impacto territorial con una perspectiva de largo plazo. Este instrumento es de carácter vinculante en el marco de las competencias establecidas en la Ley 1454 de 2011 para los departamentos. (COT. Acuerdo 5 de 2016).



de Ordenamiento Territorial⁴ son normas de superior jerarquía y de carácter vinculante para los municipios en el proceso de ordenamiento territorial.

Esta Ley establece la **Comisión de Ordenamiento territorial – COT** COT como instancia técnica y asesora tanto del gobierno Nacional como del Congreso de la República, desde donde se orientará la aplicación de los principios de la ley para promover la integración y coordinación entre los distintos niveles territoriales.

Para el caso de los departamentos, el Plan de Ordenamiento Departamental (POD), al tener una vigencia superior a la de los demás instrumentos de ordenamiento territorial (16 años), según lo recomendado por la COT, sería el instrumento de largo plazo que sirva para armonizar las políticas, planes, programas y proyectos de impacto departamental. Es un instrumento que todavía no ha sido reglamentado pero en el que se está empezando a trabajar.

4. Determinantes del Ordenamiento Territorial. Constituyen normas de superior jerarquía de obligatorio cumplimiento para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial municipal. Los contenidos del POD serán determinantes en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios. (COT. Acuerdo 5 de 2016)

Actualmente el ámbito territorial departamental es un espacio de decisión para el ordenamiento territorial altamente significativo para el sector avícola. Se debe considerar entonces, que además de proveer insumos técnicos, se requiere valorar el espacio de desarrollo regional para el ordenamiento territorial. La apuesta debería ser activar la participación y la vocería del sector avícola y ocupar espacios de deliberación y argumentación que aporten de manera significativa en las decisiones de ordenamiento. Todo ello en cumplimiento de los principios constitucionales de posicionamiento del interés colectivo, la competitividad territorial y el desarrollo regional.

Reconociendo que el componente técnico requerido para el ordenamiento es de alta complejidad, resulta significativo el nuevo diseño institucional en el que se empieza a mover el ordenamiento territorial. Los POD son, entonces, instrumentos donde se consolidan los espacios para la discusión y la toma de decisiones que deberán apoyar y orientar las decisiones del municipio.

La metropolización como escenario territorial a tener en cuenta para la actividad avícola

El documento de caracterización del sector avícola en el ordenamiento territorial desarrollado en el marco del convenio de asociación entre FENAVI y UPRA evidencia que la cercanía de las granjas avícolas a centros urbanos y centro poblados rurales resulta otro factor de riesgo por las posibles presiones de cambio de clasificación y usos del suelo. El 22% de las granjas que manifiestan conflictos con el tema de ordenamiento se encuentran ubicadas a menos de 1 kilómetro del centro urbano más cercano y el 42% a menos de 5 kilómetros. En tiempo, el 44% se encuentran entre 5 y 10 minutos. (Fenavi - UPRA 2015.)

Las relaciones de actividades en estos escenarios y procesos de ocupación territorial se presentan en algunos casos al interior de un mismo municipio como escenario político administrativo aunque en muchos otros se generan por procesos de conurbación o metropolización que trascienden los límites administrativos y para los cuales no se encuentran mecanismos ni propuestas institucionales para resolver los desafíos en materia de planeación y ordenamiento territorial.

La Ley de Áreas Metropolitanas – Ley 1625 de 2013, aborda problemas comunes que afectan a las grandes ciudades, como los rellenos de basuras, el transporte intermunicipal, la armonización de los Planes de Ordenamiento Territorial y la integración del uso del suelo con el fin de hacer más eficiente la gestión de sus municipios, desde el concepto de “hechos o fenómenos de carácter metropolitano”. En el artículo 2, se define el objeto de las áreas metropolitanas como “entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional y prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

En este sentido, el – Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial-PEMOT, es el instrumento a través del cual se fijan las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que integran las áreas metropolitanas. A su vez estas directrices sirven de marco de referencia para armonizar el ordenamiento territorial de tales municipios en



la medida en que los municipios concertan con las autoridades metropolitanas sus respectivos POT. No obstante, todavía se requiere reglamentar su vigencia y las instancias de concertación y participación para su formulación y adopción.

El programa de territorios modernos

El diagnóstico realizado por las entidades nacionales frente a los procesos de ordenamiento territorial evidencia las dificultades del desarrollo armónico en las aglomeraciones urbanas así como grandes desequilibrios urbano–rurales: los POT como instrumentos del ordenamiento territorial presentaron deficiencias como herramientas efectivas para el ordenamiento y la planeación integral del territorio. La falta de metodologías, lineamientos y estándares no han permitido a las entidades territoriales acceder a las oportunidades para orientar el ordenamiento y hacer factibles la inversión privada y el fortalecimiento de los fiscos municipales. Particularmente se reconocen las deficiencias en el ordenamiento para el suelo rural y la regulación para los suelos suburbanos.

En los últimos 5 años el DNP ha realizado tres misiones técnicas de estudio: la Misión de Equidad y Movilidad Social, la Misión para el Fortalecimiento del Sistema de Ciudades⁵ y la Misión para la Transformación del Campo Colombiano. Los resultados de estas misiones dan cuenta de la importancia de cerrar las brechas intra e interregionales y aquellas entre el campo y la ciudad, así como de la necesidad de superar las dificultades que genera el desequilibrio regional y la tenencia desigual de la tierra sobre grupos poblacionales.

En el marco del ordenamiento territorial, la Misión para la Transformación del Campo Colombiano hizo énfasis en la aplicación de instrumentos que regulen la propiedad, el uso, la distribución, la conservación y la explotación de la tierra y los recursos naturales del territorio. Esto debe hacerse en un marco de equilibrio entre lo social, lo económico y lo ambiental, en el que los instrumentos de ordenamiento, uso y ocupación del suelo municipal y departamental, como los POT y POD, sirvan a este propósito.

Por esta razón el conocimiento y el ordenamiento territorial son el eje articulador de la inversión pública para cerrar brechas y los instrumentos como el catastro multipropósito y los planes de ordenamiento territorial de escala municipal, me-

⁵ El Sistema de Ciudades en Colombia está compuesto por 58 ciudades aglomeradas y uninodales con funciones económicas, político-administrativas y de prestación de servicios fundamentales para sus regiones y para el país.

tropolitana y departamental son también determinantes para el desarrollo integral de las regiones⁶ Conpes 3870. Programa Nacional para la formulación y actualización de planes de ordenamiento territorial. POT modernos.. (Conpes 3870.2016)

Ahora bien, las dificultades para el ordenamiento territorial municipal se asocian también al número de sectores que tienen competencia en donde la falta de coordinación y articulación entre niveles territoriales afectan la efectividad del instrumento POT y debilitan la capacidad de gestión de las entidades territoriales para solucionar los conflictos territoriales.

El Programa Nacional para la Formulación y Actualización de Planes de Ordenamiento Territorial - POT Modernos busca que los planes de ordenamiento territorial sean instrumentos efectivos de planeación que permitan superar las restricciones identificadas en el desarrollo de la primera generación del instrumento, mediante la asistencia técnica y financiera a las entidades territoriales para la actualización e implementación de los POT. Se espera contar con una nueva generación de instrumentos de ordenamiento territorial que sean eficaces y con altos estándares de calidad para apoyar efectivamente la planeación, gestión y financiación del desarrollo territorial.

Este programa buscará fortalecer el manejo de los temas ambientales, de mitigación de riesgo, de sistemas de conectividad para integrar campo y ciudad, de redes de transporte que faciliten la competitividad y mejoren la calidad de vida de los habitantes urbanos y rurales. Finalmente buscará fortalecer la participación ciudadana y la transparencia en los procesos de construcción, ejecución y seguimiento de los planes de ordenamiento territorial. Con respecto al uso del suelo, los planes permitirían identificar de manera precisa los posibles usos del suelo y alcanzar el desarrollo de áreas con potencial económico.

Como primer componente del programa, el DNP diseñará, construirá y operará una herramienta de aprendizaje y gestión del conocimiento al servicio de todas las entidades territoriales. Esta herramienta, denominada Kit de Ordenamiento Territorial, albergará información consolidada y actualizada sobre estudios, metodologías, insumos y demás contenidos relevantes para el ordenamiento. Los insumos para elaborar este kit vendrán de las entidades del Gobierno Nacional con incidencia en ordenamiento territorial. A partir de lo definido en la agenda interinstitucional, cada una de ellas suministrará la información de referencia,

6 Conpes 3870. Programa Nacional para la formulación y actualización de planes de ordenamiento territorial. POT modernos.



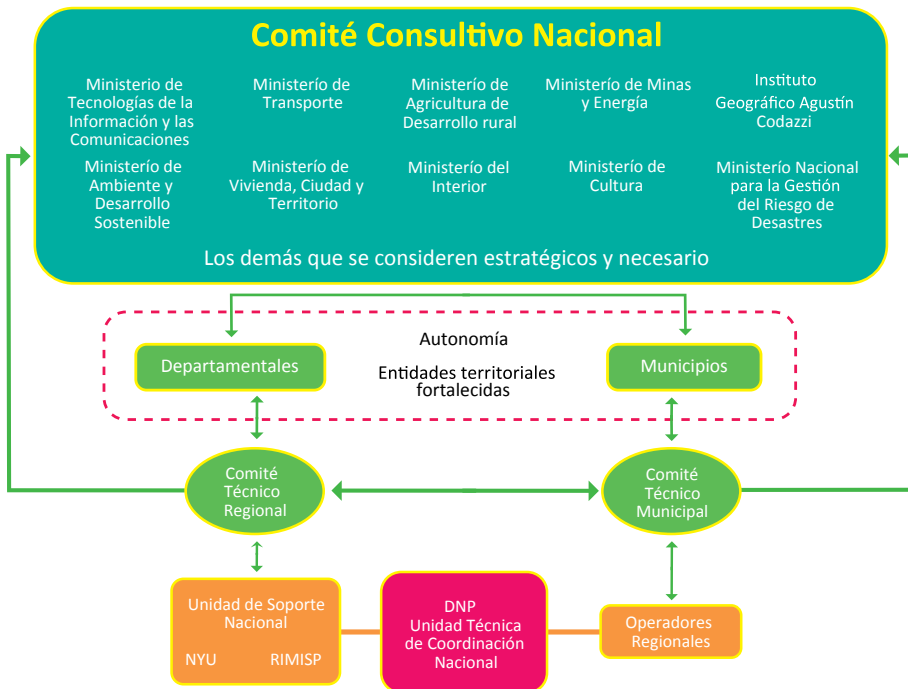
contenidos e insumos para su incorporación y actualización permanente, incluyendo aquella relativa al programa y sus avances⁷.

Como segundo componente, se contará en el programa con un Comité Consultivo y la Unidad de Soporte a nivel nacional, esta última con expertos internacionales, comités técnicos a nivel regional y municipal y operadores regionales especializados (ver esquema 2). Estos estarán encargados de transferir el conocimiento necesario sobre ordenamiento territorial, capacitarán el recurso humano y apoyarán la elaboración de estudios dirigidos a la actualización e implementación de POT y a la elaboración de PEMOT y POD con altos estándares de calidad⁸. La selección de las entidades territoriales beneficiarias del segundo componente del programa se hace con la aplicación de una metodología de focalización que se basa en criterios de elegibilidad y de priorización.

⁷ En el KIT de Ordenamiento territorial se espera contar con los lineamientos que elaborará la UPRA para el ordenamiento del suelo rural y que serán vinculantes en las decisiones de ordenamiento municipal y departamental.

⁸ El DNP contará con el apoyo técnico y especializado de expertos internacionales: la NYU, líder en desarrollo territorial y urbano, así como en estudios de huella urbana; y RIMISP, que articula una red de generación de conocimiento para el desarrollo de los territorios, con énfasis en el componente rural. Así mismo, RIMISP y NYU desarrollarán contenidos y herramientas de aprendizaje, como el manual conceptual y metodológico para la formulación de POT, PEMOT y POD, los cuáles también estarán disponibles en el Kit de Ordenamiento Territorial.

Esquema 2. POT modernos. Arreglo institucional y modelo de operación.



Fuente: FENAVI con información de POT modernos. Febrero de 2017.

Para la primera fase de aplicación del programa se han seleccionado 106 municipios, 12 departamentos y 5 áreas metropolitanas. (ver mapa 1.) Los operadores regionales elaborarán y pondrán a disposición de las entidades territoriales beneficiarias documentación, estudios, análisis e insumos fundamentales para la formulación de los planes de ordenamiento territorial en sus distintas fases. Entre estos habrá recopilaciones y análisis de información documental y cartográfica primaria y secundaria existente tanto a nivel urbano como rural, estudios básicos sobre gestión de riesgo de desastres, documentación relativa a instrumentos de gestión y financiación del suelo, entre otros. El programa se aplicará en los municipios que para el año 2016, tengan planes adoptados que hayan superado la vigencia y deban ser actualizados.

En relación con la actividad avícola, la correspondencia con los departamentos y municipios del programa es la siguiente: en los 10 departamentos y en 44 de los 106 municipios. (ver Tabla 1 municipios).



Mapa 1. Municipios de aplicación del programa POT Modernos



Fuente: Elaboración FENAVI con base en datos entregados por DNP Marzo 2017.
Nota: El listado actual de la primera fase es de 106 municipios.

TABLA 1. Municipios avícolas en programa POT Modernos.

Departamento	Municipio
Antioquia	Copacabana
Atlántico	Palmar de varela
	Soledad
Bogotá	Bogotá d.C.
Bolívar	Cartagena
	Magangué
Boyacá	Duitama
	Santa rosa de viterbo
	Villa de Leyva
Caldas	Chinchiná
	Neira
Caquetá	Florencia
Cauca	Popayán
Cesar	Aguachica
Córdoba	Ayapel
	Lorica
	Sahagún
Cundinamarca	Sasaima
	Soacha
Guainía	Inírida
Huila	La argentina
Meta	Acacías

Departamento	Municipio
Nariño	Iles
	Ipiales
Norte de Santander	Chinácota
	Los patios
Putumayo	Valle del guamuez
Quindío	Circasia
	La Tebaida
	Quimbaya
Santander	Barbosa
	Barrancabermeja
	Sabana de torres
	San vicente de chucurí
	Socorro
	Vélez
Sucre	Sampués
	San marcos
Tolima	San antonio
Valle del cauca	Buenaventura
	Bugalagrande
	Cartago
	Jamundí
	Palmira

Fuente: FENAVI con información de POT modernos. Febrero de 2017.



3.

EL SECTOR AVÍCOLA EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. INSTRUMENTOS Y PROCESOS

3.1. El POT como instrumento. Los componentes y las decisiones

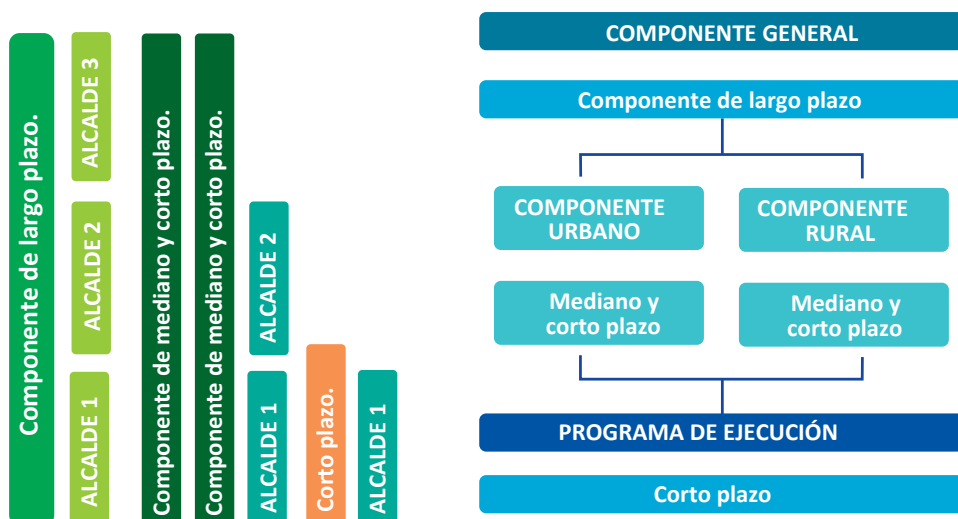
Como se mencionó anteriormente, la legislación vigente propone que en las decisiones de ordenamiento territorial se fomente la concertación de intereses, para que las necesidades y aspiraciones de los distintos sectores se tramiten adecuadamente y se vean reflejados en el plan que se adopte.

En este sentido, para posicionarse debidamente en los espacios de deliberación sobre el ordenamiento territorial, parece necesario definir por parte del sector avícola las proyecciones de producción y el requerimiento de suelo rural en las regiones y los municipios, para sustentar técnicamente las deliberaciones en relación con la clasificación del suelo y las categorías a establecer en el suelo rural, de particular interés para el sector.

Estas decisiones se vinculan a los componentes general, urbano y rural y se adoptan para los plazos que se asignan a cada uno de ellos. Cuando el conflicto se genera por la categoría del uso y las relaciones de las actividades, es factible que se propicie este cambio en el proceso de actualización del POT y de todas maneras debe estar debidamente sustentado por la administración.

Como instrumento, el Plan de Ordenamiento “Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.” (Art 9) y establecen los componentes y plazos para el ordenamiento. (Ver esquema 3).

ESQUEMA 3. POT. Procesos y componentes.



Fuente. Cartillas MVCT. Competencias en la revisión y ajuste del POT.

En el componente general se definen los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo. Es decir, se toman las decisiones que no se pueden cambiar sino con la actualización que se puede llevar a cabo a los 12 años de vigencia. En este componente se inserta como acción urbanística, referida a las decisiones administrativas que les son propias al municipio, la clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana. Se definen las relaciones entre asentamientos y zonas urbanas y rurales y se clasifica el territorio con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano”. Se define por estructura urbano –rural e intraurbana como “el modelo de ocupación del territorio que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades....” .(Art 12, parágrafo 1).



En los componentes urbanos y rurales se definen las acciones, programas y normas para el desarrollo físico de los suelos urbanos, urbanos de expansión, rurales y rurales suburbanos. Son componentes de mediano y corto plazo, que según los requerimientos y procedimientos establecidos en la legislación, se pueden modificar en 4 u 8 años. En estos componentes como acción urbanística, se localiza la infraestructura, se establecen la zonificación, los usos específicos e intensidades de uso, las cesiones obligatorias, los porcentajes de ocupación y demás normas urbanísticas. (Art 8).

En el componente rural se espera, desde el POT, que se definan las políticas de mediano y corto plazo en relación con los asentamientos humanos allí localizados; “el señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera” (art 14. numeral 2.); “la localización y dimensionamiento de las zonas suburbanas, con la precisión de intensidades máximas de ocupación y usos admitidos” (numeral 4); “la identificación de los poblados rurales y las orientaciones para la ocupación de suelos y equipamientos sociales” (numeral 5) y “la expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre las cuales deben tener en cuenta la legislación agraria y ambiental” (numeral 7).

Todas las acciones urbanísticas se deben ver reflejadas en los programas de ejecución de corto plazo y por lo tanto correspondientes a los escenarios de plan de desarrollo de cada administración en cada período administrativo de 4 años.

Interesa precisar que en el componente general se define la estructura urbana rural e intraurbana que se busca alcanzar en el largo plazo. Esto quiere decir que la clasificación de suelo, decisión de mayor trascendencia en el ordenamiento territorial por la implicación que tiene en la posterior definición de los tratamientos y usos del suelo, no se puede variar sino cada 12 años por encontrarse vinculada al componente estructural del plan.

Por favor responda las preguntas 7 y 8 que se encuentran al final de esta cartilla.

3.2. Los conflictos en relación con el ordenamiento. Reconocimiento y caracterización

Aproximación desde UPRA

Una de las problemáticas más severas que afronta Colombia en materia de ordenamiento territorial es el ineficiente uso de los suelos rurales y los conflictos relacionados con la ocupación de las actividades agropecuarias.

Según la UPRA, el ordenamiento territorial en Colombia ha sido en esencia correctivo, ha tenido un énfasis por el desarrollo urbano y por los asuntos relacionados con la ciudad y su crecimiento y se ha olvidado del ordenamiento territorial del suelo rural. Puede afirmarse que lo rural ha estado ajeno al ordenamiento territorial y solo se ha tratado como un asunto sectorial de actividades agropecuarias o de protección de recursos ambientales, que no ha sido visto en su dimensión territorial. También se reconoce que las decisiones de ordenamiento no se han soportado en criterios técnicos de formulación, no han generado procesos de control social y que en los planes de ordenamiento el suelo rural no ha sido considerado en su dimensión territorial, seguramente por el énfasis en lo urbano, en las condiciones de la ciudad y su crecimiento.

“El progresivo alejamiento de las fronteras agrícolas hacia la periferia, ocupaciones formales o informales de baja densidad cercanas a las aglomeraciones urbanas y las presiones que ello genera en los suelos productivos agropecuarios propicia el desplazamiento a otros sectores rurales, eleva los costos de producción e impacta negativamente las condiciones deseadas de seguridad alimentaria en las regiones.” (UPRA. 2016)

En este sentido, y para orientar la estrategia en relación con los procesos que generan conflicto, es interesante la posición de la UPRA cuando define, apoyado en las consideraciones de la Misión Rural, que:

“El conflicto no se considera una situación negativa en sí misma, sino una condición de encuentro de legítimos intereses colectivos o individuales que es necesario regular y negociar por la vía democrática, institucional y jurídicamente legítima” (UPRA 2016. P.6)

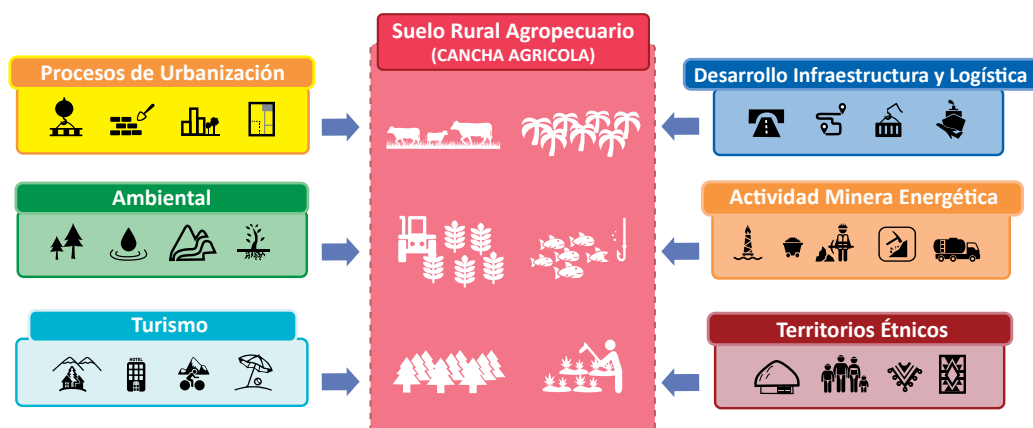


Y en relación con la actividad agropecuaria:

“Las áreas agropecuarias de interés compartido con otros sectores se entienden como aquellas unidades de suelo rural agropecuario en las que confluyen intereses de otras entidades de carácter sectorial y/o en las que existen situaciones de hecho u ocupaciones que expresan conflictos de uso sobre los que corresponde al sector agropecuario definir de manera armónica y conforme a las competencias, funciones y determinaciones legales existentes.” (Misión rural en UPR. 2016. Pag. 7)

La identificación de conflictos desde la UPR. inició por el análisis de las tensiones existentes en el territorio que afectan los usos agropecuarios desde las siguientes actividades: procesos de urbanización, minería e hidrocarburos, turismo, infraestructura, ambiente y territorios étnicos, (ver esquema 4) problemas derivados de una inadecuada localización de la urbanización en muchos de los casos.

ESQUEMA 4. CONFLICTOS IDENTIFICADOS



Fuente: UPR. Documento Economía Urbana. 2015.

En la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el ordenamiento rural es tratado como un componente similar al urbano, al menos en su estructura y contenidos, pero sin los desarrollos técnicos y de gestión y sin la definición de instrumentos específicos para el ordenamiento rural. Como resultado de lo anterior lo que se observa actualmente es un conjunto de tensiones entre los procesos de urbanización frente a la necesidad de contar con áreas adecuadas y suficientes para el desarrollo de actividades productivas, así como la urgente necesidad de proteger las áreas de interés ambiental de los procesos urbanos que las amenazan.

Lo que genera mayor tensión en relación con la acción urbanística en el ordenamiento territorial es la definición de perímetros, la definición y clasificación de suelos suburbanos y la definición de polígonos para vivienda campestre.

Caracterización FENAVI - UPRA

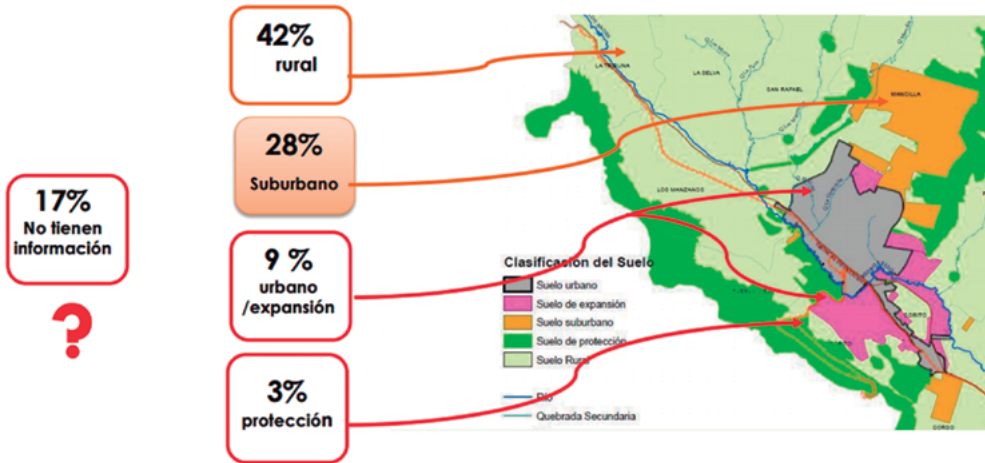
El documento de caracterización del sector avícola en el ordenamiento territorial (FENAVI - UPRA , 2015) muestra que de los 388 municipios avícolas en 55 (14%) se identifican problemas relacionados con las decisiones de ordenamiento territorial. Se reconoce también que 3 de cada 10 empresas reportan conflicto con la ubicación de sus granjas y el uso de suelo, particularmente desde las presiones por crecimiento urbano, las actividades turísticas y el comercio.

La información de la caracterización en relación con la clasificación de suelo, condición fundamental para identificar las oportunidades de la actividad, muestra que para las 93 granjas caracterizadas que reportan conflicto (ver esquema 5): 42% están en suelo rural; 28% están en rural –suburbano; 9% en urbano y/o expansión; 3% en protección y 17% no tienen información.

Este comportamiento evidencia varias situaciones. En primer lugar, las granjas ubicadas actualmente en suelos protegidos y urbanos o urbanos de expansión, claramente tienen conflicto puesto que en este tipo de suelos no se permite el desarrollo de actividades agropecuarias ni agroindustriales a las que pertene-



ESQUEMA 5. CLASIFICACIÓN DE SUELO Y UBICACIÓN DE GRANJAS AVÍCOLAS.



Fuente: Informe asesoría. C. Escallón. 2016. Con base en documento Fenavi 2015.

ce la actividad avícola. Las que se encuentran en suelos rurales suburbanos sin duda tendrán más posibilidades de conflicto puesto que estas zonas de borde de los centros urbanos se posibilita la presencia de otras actividades, particularmente la de vivienda dispersa, que generan complejas relaciones con las granjas y que se evidencia en las quejas de los vecinos por temas de olores e insectos. Ahora, quienes están en suelo rural, están en la clasificación de suelo que permite la actividad avícola sin ninguna restricción y seguramente los conflictos que se presentan con los vecinos no se relacionan con el ordenamiento territorial desde la clasificación del suelo y la asignación de usos, sino con las condiciones de la operación de la actividad.

Por las similitudes encontradas entre la caracterización del sector avícola en el ordenamiento territorial, (Fenavi - Upira, 2015) y el enfoque de análisis de UPRA, se reconocen de forma conjunta los siguientes problemas y requerimientos que deben ser posicionados en los procesos de ordenamiento territorial por el sector avícola:

- Reconocimiento y trámite de intereses territoriales de otros sectores (vivienda, turismo e industria) que presionan desplazamiento de actividades agrícolas en función de procesos urbanos.
- La importancia de un mayor conocimiento del territorio que demanda una mayor información para la protección de áreas de interés productivo.
- El reconocimiento de una demanda creciente de bienes y servicios ambientales.
- La evidencia de una demanda creciente de alimentos que requiere protección de suelos para la sostenibilidad ambiental y de producción agropecuaria.

Por favor responda la pregunta 9 que se encuentra al final de esta cartilla.

3.3 Los instrumentos. La escala intermedia del planeamiento

Si bien en la Ley 388 de 1997 se adoptan los principios de ordenamiento para todo el territorio municipal y se establece la clasificación del suelo como suelos de protección, urbanos, urbanos de expansión, rurales y rurales suburbanos, es evidente que las directrices de mayor especificidad se orientan a los suelos urbanos, proponiendo pocos lineamientos para el ordenamiento del suelo rural.

Las evidencias de este vacío normativo se pretendieron subsanar con la expedición 10 años después con la reglamentación de determinantes de ordenamiento del suelo rural y el desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edifica-



ción contenidas en el Decreto 3600 de 2007. Este decreto constituye una herramienta importante para tener en cuenta en el ordenamiento y la gestión del suelo rural al definir el instrumento del planeamiento intermedio denominado Unidad de Planificación Rural -UPR, la cual se delimita en el POT y se adopta por decreto. Es un instrumento de gran pertinencia para abordar la problemática territorial y complementar el ordenamiento, permitiendo además la participación de los actores locales de manera más específica⁹.

Este decreto tuvo como propósito orientar los procesos de desarrollo de los suelos rurales, considerando la vocación agropecuaria y forestal para evitar que se convierta en el depositario de expansiones de procesos de urbanización no controlada. Retoma para el ordenamiento territorial rural las restricciones ambientales y agrarias de mayor jerarquía propiciando el respeto por la protección de la diversidad e integridad del ambiente y vinculándolas a las limitaciones de la parcelación y edificación de la propiedad rural (Art. 79 CP), el aprovechamiento y preservación de los recursos naturales renovables (Art 80 CP) , la seguridad alimentaria (Art 6 CP) y el acceso de la población campesina a la propiedad rural (Art. 64 CP).

El desarrollo técnico y la formulación del decreto, en términos de categorías de suelo rural, define para las categorías de suelos de protección, desarrollo restringido y suelo rural, los usos y actividades particulares en cada uno de ellas. (Ver esquema 6.) Vale la pena reiterar que el Decreto en el artículo 4 define las categorías de protección de suelo rural en las que se encuentran las áreas para la producción agrícola y ganadera y la explotación de recursos naturales, las cuales se consideran normas urbanísticas de carácter estructural por lo cual su ajuste solo se puede realizar al finalizar la vigencia del POT.

La Unidad de Planificación Rural - UPR como instrumento del planeación intermedia está siendo revisado y actualizado por parte de UPRA para incorporarlo como uno de los lineamientos del ordenamiento del territorio rural. Por ello las nuevas condiciones que se definan se consideran fundamentales para que el sector avícola inicie la participación en el corto y mediano en plazo en los procesos de ordenamiento del suelo rural.

La propuesta considera entre otras, permitir la iniciativa privada en los procedimientos de delimitación e incorporación de la UPR con lo cual se abren, como

⁹ El decreto 1077 de 2015, Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio, compila actualmente las referidas normativas.

sucede en el suelo urbano con los planes parciales, escenarios nuevos de motivación y participación del sector privado en las decisiones de transformación del territorio, en este caso para el sector avícola y sus empresarios.

La apuesta está en que apropiando el concurso de la iniciativa privada y la actuación público/ privada, cambien positivamente las relaciones de los actores del sector avícola con el proceso y decisiones del ordenamiento del territorio en los POT.

ESQUEMA 6. CATEGORÍAS DE SUELO RURAL. Decreto 3600 de 2007.



Fuente: MVD. (s.f) Propósitos del ordenamiento territorial rural, Presentación.



CUESTIONARIO

CONSIDERACIONES

- Para el desarrollo del siguiente cuestionario se requiere solicitar información a la alcaldía del municipio de interés.
- Cada pregunta está desarrollada con base en el contenido de la cartilla de tal forma que en cada sección de preguntas se hará referencia a la página en donde se encuentra cada uno de los temas.
- Si tiene presencia en más de un municipio por favor responda el cuestionario por cada uno de los municipios.
- En caso de que el municipio tenga Plan Básico de Ordenamiento Territorial -PBOT y Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT para simplicidad de este ejercicio se denominará en general como POT.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre:	
Cargo:	
Empresa:	
Nombre del municipio:	
Nombre del Departamento:	
Número de granjas propias en el municipio:	
Número granjas integradas en el municipio:	
Cuántas granjas en arriendo tiene el municipio:	
Cuántas plantas de beneficio tienen el municipio:	
Cuántas plantas de incubación tienen en el municipio:	

CUESTIONARIO

ESPACIOS EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PAG. 12-15)

1. Seleccione cuál ha sido, en los últimos 20 años, el espacio más reconocido para participar en el desarrollo local en el municipio.

- ☐ Comité departamental de Política Agropecuaria
- ☐ Consejo Municipal de Desarrollo Rural
- ☐ Consejo Territorial de Planeación Departamental
- ☐ Consejo Territorial de Planeación Municipal
- ☐ Ninguno
- ☐ No conoce ninguno de los anteriores

2. Seleccione cuál de los anteriores considera que es el más apropiado para participar en las discusiones del desarrollo municipal y del ordenamiento territorial.

- ☐ Comité Departamental de Política Agropecuaria
 - ☐ Consejo Municipal de Desarrollo Rural
 - ☐ Consejo Territorial de Planeación Departamental
 - ☐ Consejo Territorial de Planeación Municipal
 - ☐ Ninguno
 - ☐ Otro. ¿Cuál?
-

CUESTIONARIO

CATEGORÍA Y ESTADO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PAG. 16-17)

Para responder las siguientes preguntas se requiere el acercamiento a la alcaldía en cada municipio con el fin de conocer en qué proceso y estado se encuentra el Plan de Ordenamiento en el municipio.

Averigüe en el municipio:

3. ¿Cuál es el número del Acuerdo o Decreto con el cual se adoptó el POT en el municipio? _____

4. ¿Cuál es la fecha del Acuerdo o Decreto? _____

Recuerde que la vigencia del POT es de 12 años. Si en su municipio la fecha de adopción del POT es anterior al 2005, responda la siguiente pregunta.

5. ¿El proceso de actualización del POT ya se inició?:

a. Sí _____

b. No _____

6. ¿El municipio ha formulado unidades de planificación rural (UPR)?
(Pag. 34-36)

a. Sí _____

b. No _____

CUESTIONARIO

UBICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA AVÍCOLA Y SU ENTORNO (PAG. 27-29)

7. Para responder el siguiente bloque de preguntas, en caso de que tenga más de cinco (5) granjas en el mismo municipio, por favor seleccione las cinco (5) más importantes para su empresa y ponga su nombre en el siguiente recuadro y señale con una "X" si es importante por su capacidad instalada o porque tiene algún nivel de conflicto. En caso contrario, ponga un "NO APLICA".

UNIDAD PRODUCTIVA	NOMBRE	CAPACIDAD INSTALADA	CONFLICTO
Granja 1			
Granja 2			
Granja 3			
Granja 4			
Granja 5			
Planta de Beneficio			
Planta de Incubación			

CUESTIONARIO

8. De acuerdo con el certificado de uso de suelo que otorga el municipio de donde se encuentra cada unidad productiva (granja y/o planta de beneficio o incubación) indique con una “X” en qué tipo de suelo se encuentra. (Pag. 32-33)

NOMBRE	SUELO RURAL	SUELO RURAL SUBURBANO	SUELO URBANO	SUELO URBANO DE EXPANSIÓN	SUELO DE PROTECCIÓN	NO APLICA
Granja 1						
Granja 2						
Granja 3						
Granja 4						
Granja 5						
Planta de Beneficio						
Planta de Incubación						

- (Debe verificarlo en el plano del POT denominado : CLASIFICACIÓN DE SUELO y enviar una imagen con la ubicación de su(s) granja(s) en cada municipio

CUESTIONARIO

9. Seleccione cuál de las siguientes actividades se encuentran alrededor de su granja o planta y califique el nivel de conflicto, en donde (++) es un conflicto fuerte (+) es un conflicto moderado (-) es un conflicto leve o parcial y (--) no hay conflicto. (Pag. 30-34)

	Granja 1	Granja 2	Granja 3	Granja 4	Granja 5	Planta de beneficio	Planta de incubación	--	-	+	++
Urbanización											
Vivienda Rural Dispersa											
Turismo (hoteles, restaurantes, etc.)											
Minero Energético											
Ambiental (Hídrica, Reserva)											
Territorios Étnicos											
Otro											
Ninguno de los anteriores											

• Si ha seleccionado la opción OTRO, indique cuál actividad.

BIBLIOGRAFÍA

- » COT. 2016. Comisión de Ordenamiento territorial. Acuerdo 005 de Marzo de 2016.
- » Departamento Nacional de Planeación. DNP. 2014. Bases para la formulación de la política general de ordenamiento territorial. Insumo para el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
- » CONPES 113 de 2008. Política de seguridad alimentaria y nutricional.
- » CONPES 3870. 2016. Programa nacional para la formulación y actualización de planes de ordenamiento territorial. POT modernos.
- » FENAVI. 2014. Elementos básicos conceptuales de ordenamiento territorial. Bogotá.
- » FENAVI-UPRA. 2015. Caracterización de la problemática del sector avícola en los procesos de ordenamiento territorial.
- » MINAGRICULTURA.UPRA. 2015. Gestión del territorio para usos agropecuarios. Bases para la formulación de política pública. Imprenta nacional de Colombia. Bogotá.
- » UPRA .2016. Análisis de los conflictos de ordenamiento territorial y productivo que afectan el eficiente uso del suelo rural. Dirección de Ordenamiento social de la propiedad y mercado de tierras. Bogotá.

- » Ley 152 de 1994 - Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- » Ley 60 de 1994 - Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
- » Ley 388 de 97 – Ley de Desarrollo territorial
- » Ley 1625 de 2013- Ley de Áreas Metropolitanas
- » Ley 1454 de 2011- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial-LOOT.
- » Ley 1551 de 2012- Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- » Decreto 3600 de 2007 - Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.
- » Decreto 4145 de 2011 - Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA y se dictan otras disposiciones.

Más que aves, alimentamos ciudades

Cada año, los colombianos disfrutamos más
de 12 mil millones de huevos
y 1 millón cuatrocientas mil toneladas de pollo.

Es evidente, las granjas avícolas alimentan ciudades y los avicultores ofrecen día a día a las familias un alimento fresco y nutritivo; para asegurar un futuro saludable a las generaciones venideras.

Avicultura
La industria que alimenta a Colombia

LA AVICULTURA EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

